



MINISTERIO DE
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 13 de noviembre de 2015

VMC/DGFD y CE/ N° 92 /2015

Señor

Manuel Riera, Representante Legal

CODE 100 S.A.

Iturbe Nro. 869 – Asunción

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a la diligencia de inspección ordinaria llevada a cabo en fechas 28 y 29 de octubre pasado; al respecto, se adjuntan los informes originados en las Direcciones de Firma Digital y Comercio Electrónico, dependientes de esta Dirección General que mediante providencia de fecha 13 de noviembre del presente año, dispone su notificación a la empresa sometida a dicha supervisión anual de conformidad al Art. 20 del Decreto 7369/2010 que reglamente la Ley 4017/2010.

Los citados informes revelan falencias subsanables constatadas que deberán ser corregidas en los respectivos plazos concedidos con base a la naturaleza de las observaciones encontradas, y cuyos cumplimientos serán verificados mediante inspecciones extraordinarias a llevarse a cabo una vez fenecidos los plazos respectivos.

Se recuerda que previo a la inspección extraordinaria a ser practicada, fenecido los plazos concedidos para la corrección de las observaciones, la empresa CODE100 SA deberá abonar la tasa correspondiente a 20 jornales mínimos, de conformidad a la Resolución MIC N°292/2015, cuya liquidación le será remitida por medios electrónicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo respetuosamente.